



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal (R.C.E.)

Radicado: 05001-31-03-015-2023-00384-00

Demandantes : Fabio Andrés Calvo Cossio, CC. 1.017.131.338; Tatiana Serna Giraldo, CC. 32.244.385(en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Josué David Gómez Giraldo, con T.I No. 1.034.928.200 y Matías Calvo Giraldo T.I. 1.035.440.549

Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A. con Nit No. 860.037.013-6; Flota Bernal S.A., con Nit 890.911.843-0; Diana Janneth Villamizar, CC. 43.603.665

Llamante en garantía: Flora Bernal S.A. y Diana Janneth Villamizar, CC.

Llamado en garantía: Compañía Mundial de Seguros S.A. Nit 860.037.013

Decisión: Admite llamamiento en garantía

Habiéndose cumplido dentro del término legal, con los requisitos exigidos, y en tanto la solicitud de llamamiento, reúne a los requisitos de índole formal, según lo establecido en los artículos 64, 82, 90 y ss, del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía, que hace la entidad demandada **FLOTA BERNAL S.A.** y **DIANA JANETH VILLAMIZAR** a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. Como quiera que la entidad llamada en garantía (Compañía Mundial de Seguros S.A.), ya se encuentra vinculada al proceso como demandada, se dispone que la notificación del presente auto se cumpla por estados, previniéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para pronunciarse al respecto (artículo 66 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a444543b17df7f059ced386388e2b53f53509014860c67e726e2ce8b2cefec22**

Documento generado en 07/05/2024 01:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>